

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

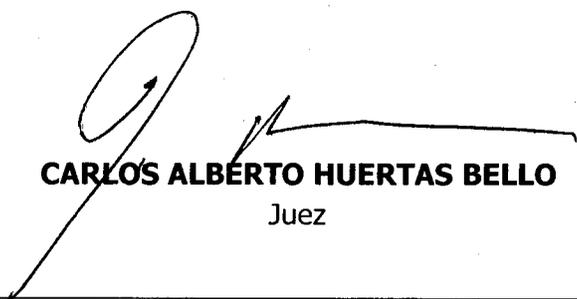
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
DEMANDADO: ARMANDO NAVAS IBARRA Y OTRO
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2016 00385 00

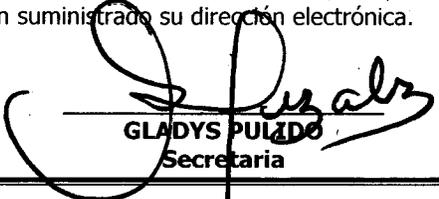
Surtido el emplazamiento de los señores ARMANDO NAVAS IBARRA y NELSON ENRIQUE VARGAS RINCÓN, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el término de quince (15) días previsto en el artículo 108 del C.G.P., se procede a designarles Curador Ad Litem para que los represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y las demás providencias que se profieran hasta cuando los emplazados comparezcan al mismo.

De acuerdo con lo anterior y en aplicación del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, el cargo de Curador Ad Litem deberá ser desempeñado por un abogado que ejerza habitualmente la profesión en la ciudad de Villavicencio; por secretaría, adelántense las labores necesarias para la selección del profesional del derecho que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 44 del 30 de octubre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULZIDO Secretaria</p>
